

Tercero.- El presente acuerdo se publicará en el BOP y se comunicará a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Cuarto.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto aquél, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en El Ejido, a 18 de agosto de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, Alberto González López.

7006/11

### AYUNTAMIENTO DE GÁDOR

#### A N U N C I O

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR (ALMERÍA) Nº 325/2011 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE POR LA QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2011.

En presupuesto en vigor para el presente ejercicio existe consignación presupuestaria para 1 nueva plaza de OFICIAL DE POLICÍA y conforme al Art. 70 de la Ley 7/2007 de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público procede aprobar la oferta de Empleo Público al objeto de incorporar personal de Nuevo Ingreso.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien,

RESOLVER,

1º Aprobar la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2011 que sigue:

#### FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

- SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES: GRUPO C. Subgrupo C1.

**Denominación del Puesto: Oficial de Policía Local.** Número de vacantes: 1

Nivel de Titulación: Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

Lo que se hace público conforme a lo ordenado en el Art. 70.2 de la Ley 7/2007 por la que se regula el E.B.E.P.- Gádor, a 15 de Septiembre de 2011.

EL ALCALDE, Eugenio J. González García.

7024/11

### AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

ORDEN DE INSERCIÓN EN BOP DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de cuatro de agosto de dos mil once sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio domiciliario de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE

A) MUNICIPIO: HUÉCIJA.

B) CUOTA TRIBUTARIA POR LICENCIA DE ACOMETIDA:

- PRIMERA CONEXIÓN: ..... 95 €
- SEGUNDA CONEXIÓN: ..... 100 €

C) TARIFAS:

1.- La cuantía de la tasa reguladora de esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes:  
2.- Se establecerá una cuota fija de servicio para uso domestico de 10 euros al trimestre por cada recibo girado al abonado.

3.- La cuota variable o de consumo será la cantidad de agua medida en metros cúbicos por el contador, fijándose las siguientes tarifas progresivas, entendiéndose que los consumos se cobrarán al precio de cada bloque (IVA excluido):

- BLOQUE I: de 0 a 20 m3.....0,30 euros/m3
- BLOQUE II: de 20 a 40 m3.....0,40 euros/m3
- BLOQUE III: de 40 a 70 m3.....0,70 euros/m3
- BLOQUE IV: más de 70 m3..... 1,50 euros/m3

4.- Las viviendas sin contador o con contador averiado satisfarán una cuota fija trimestral de 14,00 euros hasta que le sea instalado el mismo.

5.- Se establecerá una multa por manipulación de contadores de entre trescientos a dos mil euros en función del consumo suministrado

D) PERIODICIDAD: Trimestral.

DISPOSICIÓN FINAL: la presente modificación de las ordenanzas entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.P., permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Huécija, a quince de septiembre de dos mil once.

EL ALCALDE, Juan José Ramírez de Andrés.

5839/11

## AYUNTAMIENTO DE NÍJAR

## E D I C T O

D. Rafael Salvador Montoya, Concejale Delegado del Área de Fomento del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER: Que a instancias de CARMELO LUPIAÑEZ CUENCA, se tramita en este Ayuntamiento Licencia Municipal de Bar, en C/ Cantos Rodados s/n CC Bergantín local b-5, LAS NEGRAS, de este municipio (Expte. 432/2011).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el art. 36 del Real Decreto 2816/82, de 27 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como el art. 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, Decreto 297/1995 de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, a efectos de que los que puedan resultar afectados por la mencionada actividad formulen las observaciones y alegaciones que estimen procedentes, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el B.O.P.

La consulta del expediente podrá realizarse en las oficinas de Urbanismo del Ayuntamiento, sitas en el Parque de Juan Aguirre Hernández, 1, de esta Villa, en horario de Lunes a Viernes de 9'00 a 13'30 horas.

Níjar, a 12 de julio de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE FOMENTO, Rafael Salvador Montoya.

6636/11

## AYUNTAMIENTO DE NÍJAR

## E D I C T O

Don Rafael Salvador Montoya, Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Níjar (Almería).